



Instituto Provincial de Vivienda y Habitat  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

ANEXO I- RES-IPVyH-1307-2025

Compra Directa Nro. 00049/2025

Pieza Administrativa N° 1526 Letra E Año 2025 Ámbito 2301

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 22/08/25 Apertura: 1/9/2025 11:00

Encuadre Legal: (\*)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : (\*)Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resolución M.E. N° 1120/24, Resolución C.G.P. N° 43/22, y 205/24 y Resolución O.P.C. 202/20, 17/21 ,Anexo I, Cap I. Inc. a); 58/21y modificatorias y complementarias. Los términos y condiciones se rigen por la presente S.C. en calidad de Anexo I, los Anexos II y III.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/23 46 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>OTROS SERVICIOS TECNICOS. PESOS</b>			
>>	Contratación del servicio técnico de seguridad e higiene en el trabajo durante un año en los términos del Anexo II y III	1.00	.....	.....

**Memo** (Nro: 6) - FORM. COTIZ. CONT. DIR. S/ GARANTIA IPVYH

El hecho de cotizar y firmar el presente formulario, implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los requerimientos de la presente contratación, como así también de las obligaciones emergentes de la adjudicación.

Todas las hojas que conformen la oferta deberán estar firmadas, aclaradas y fechadas por el oferente o por el representante legal del mismo. Asimismo, la oferta deberá estar acompañada del certificado ProTDF y libre deuda de Aref vigentes, de corresponder.

La oferta deberá completarse utilizando dos decimales en las columnas de cantidad y precio, en todos los renglones que la componen.

La cotización deberá realizarse sin considerar el I.V.A., según ley N° 19.640. De ser necesario, los requerimientos, plazos de cumplimiento, y otras condiciones y aclaraciones adicionales relacionadas con la presente contratación, se detallaran en un anexo adjunto en caso de corresponder.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....  
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_)

Forma de Pago TRANSFERENCIA BANCARIA PRORRATEADO EN 12 CUOTAS MENSUALES E IGUALES  
 Plazo de Entrega: inmediata ni bien se formalice la firma de la Orden de compra  
 Mantenimiento de Oferta: 30 días s/dto 674/11

CORDOBA Débora Mariela  
 Dirección Provincial de Presupuesto  
 I.P.V. y H.



Instituto Provincial de Vivienda y Habitat  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

ANEXO I -RES-IPVyH-1307-2025

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00049/2025

Pieza Administrativa N° 1526 Letra E Año 2025 Ámbito 2301

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 22/08/25 Apertura: 1/9/2025 11:00

Encuadre Legal: (\*)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : (\*)Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resolución M.E. N° 1120/24, Resolución C.G.P. N° 43/22, y 205/24 y Resolución O.P.C. 202/20, 17/21 ,Anexo I, Cap I. Inc. a).; 58/21y modificatorias y complementarias. Los términos y condiciones se rigen por la presente S.C. en calidad de Anexo I, los Anexos II y III.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/23 46 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Lugar de Entrega:	No aplica. El servicio es para todas las dependencias del IPVyH		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	01/09/25 a las 11:00 hs		
	Domicilio de presentación de ofertas:	Francisco Gonzalez 651 - ushuaia o al mail compras_ofertas@ipvtdf.gov.ar		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Francisco Gonzalez 651 - ushuaia		
	Vigencia del Contrato:	inmediata ni bien se formalice la firma de la Orden de compra y por el término por un año		
	Garantía de Oferta:	no se exige garantía de mantenimiento de oferta		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	no aplica		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

## ANEXO II -RES-IPVyH-1307-2025

### REQUISITOS Y CONDICIONES SERVICIO TÉCNICO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente tiene como objeto la contratación del Servicio Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo para las oficinas que el IPV y H posee en Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, por el término de 12 meses y con carácter de externo.-
- 2. PRESUPUESTO OFICIAL:** Acorde a la cantidad "horas-profesional" se deberá calcular de forma mensual y por establecimiento, en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto Nacional N° 351/79. Deberá considerarse la siguiente distribución por establecimiento:

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD APROXIMADA DE TRABAJADORES 2024
Francisco González 651 – Ushuaia – Oficinas	134
245 viviendas T21 dto 1 – Ushuaia – Laboratorio	2
Pellegrini 511 – Río grande – Oficinas	95
Teniente Bernard 82 – Río Grande – Laboratorio	2
Mariano Moreno 1396 – Tolhuin – Oficinas	4

- 3. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:** La empresa que resulte adjudicataria, deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo establecidas a través de las Leyes N° 19.587 y N° 24.557 y sus normativas complementarias. El responsable del servicio adjudicado deberá ser un profesional matriculado en la provincia de Tierra del Fuego y deberá cumplimentar lo establecido en las normativas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La empresa deberá llevar a cabo las siguientes acciones:
  - I. PLAN DE TRABAJO** Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de firmado el contrato, deberá presentar un plan de trabajo donde se detalle mensualmente las tareas que se llevarán a cabo en función de las acciones que se describen a continuación.
  - II. LIBRO DE REGISTRO:** Se formalizará un libro / carpeta de registro de acciones de Higiene y seguridad, donde se colocaran todas acciones realizadas por este servicio externo, en función del plan de trabajo.
  - III. ASESORAMIENTO** -Llevará adelante un asesoramiento permanentemente, basado en la Legislación vigente. Coordinará con la Dirección Provincial de Recursos Humanos las distintas acciones a seguir. Atenderá los requerimientos de la ART en las visitas técnicas programadas e intervendrá en trámites y relevamientos que le fueran requeridos por la misma y/o por otros organismos. Deberá registrarse ante la Secretaría de Trabajo y Recursos Naturales como el responsable legal de la materia.
  - IV. ANÁLISIS DE RIESGO POR PUESTO DE TRABAJO:** Elaborará un informe con la evaluación de cada uno de los puestos de trabajo existentes, detallando el grado de riesgo y elementos de protección personal a utilizar. Además en función del análisis de riesgo se deberán realizar las siguientes tareas:
    - a. Plan de acción** con cronograma de medidas correctivas a implementar en virtud de reducir riesgos en los puestos de trabajo con fechas probables de ejecución.
    - b. Cronograma** de capacitaciones anual según riesgos derivados de cada puesto.
    - c. Mediciones ambientales:**

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

  
CORDOBA Débora Mariela  
Dirección Provincial de Presupuesto  
I.P.V. y H.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## ANEXO II -RES-IPVyH-1307-2025



- i. Ruido.
- ii. Iluminación.
- iii. Puestas a tierra.
- iv. Análisis de agua (físico-químico y bacteriológico de agua de uso y consumo).
- v. Otras según informe detectados.
- vi. Mapa de Riesgo para cada puesto de trabajo.
- vii. Procedimientos de trabajo seguro para cada puesto, con riesgos específicos en donde el trabajador deberá ser capacitado oportunamente.
- viii. Si hubieren, supervisará los informes de accidentes laborales, confeccionará informes de causales, elaborará estadísticas de Índice de frecuencia de siniestralidad (IFS), y de considerarlo, desarrollará las acciones necesarias para dar cumplimiento con el Programa de Reducción de Siniestralidad.

### V. INCENDIO Y EVACUACION

a. Realizará las siguientes tareas:

- i. Estudio de carga de fuego.
- ii. Evaluación del estado de extinguidores por medio de auditorías de seguimiento por escrito.
- iii. Verificación del estado de red de incendio y control del correcto funcionamiento por medio de auditorías periódicas.
- iv. Redacción del plan de evacuación y rol de Incendio.
- v. Elaboración de manuales y diseño y colocación de planos de rutas de evacuación. Los planos mismos deberán ser de alto impacto, de 0,50 Cm. a 1 Cm. de espesor, de un tamaño mínimo de 1 Mt. de ancho por 0,50 Cm. de alto. Deberá analizarse la cantidad de carteles necesarios en función a los metros cuadrado de los distintos edificios de este Instituto.
- vi. Práctica del plan de evacuación por medio de simulacros (dos veces por año).

### VI. CONTROL

Realizará controles regulares sobre la totalidad de las instalaciones en búsqueda de posibles riesgos, y elaborará planes de acción para eliminar o reducir los mismos.

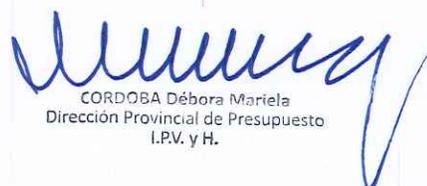
### VII. CRONOGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES

Desarrollará, mensualmente, capacitaciones al personal, las mismas se coordinarán con la Dirección Provincial de Recursos Humanos. El cronograma básico de estas capacitaciones deberá incluir: \* Riesgo Eléctrico - Trabajo en altura - Uso de andamios y escaleras - Movimiento manual de carga - Incendio - Evacuación. - Protección de ojos - Uso y conservación de EPP - Riesgo biológico - Riesgo químico - Riesgo por radiación. - Ergonomía laboral.

Otros a determinar según análisis de riesgo. La empresa deberá aportar todo los elementos y equipamiento necesario para la Realización de las capacitaciones correspondientes.

4. **PLAZOS:** La contratación se realizará por el término de DOCE (12) meses, a partir de la firma de la Orden de Compra.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

  
CORDOBA Débora Mariela  
Dirección Provincial de Presupuesto  
I.P.V. y H.



ANEXO III -RES-IPVyH-1307-2025

Informe N° 940/2024.  
Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R. – M.EC.  
Río Grande, 13 de mayo de 2024.-

Ref.: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE  
ASESORAMIENTO EN SEGURIDAD E HIGIENE

El trabajo que inicia presenta una estructura de costos representativa del servicio de asesoramiento de técnico en seguridad e higiene a fin de hacer operativa la redeterminación de precios. Así, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial No 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Estructura de costos

Factor SERVICIOS PROFESIONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left( \frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$



CORDOBA Débora Mariela  
Dirección Provincial de Presupuesto  
I.P.V. y H.



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SUBDIRECCION GENERAL DE  
REDETERMINACION DE PRECIOS  
Y PRECIOS DE REFERENCIA

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ANEXO III -RES-IPVyH-1307-2025

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Sin otro particular, se remiten las presentes actuaciones a efectos de dar continuidad al trámite correspondiente. –

Sebastián A. Bitar  
Lic. en Economía  
Dir. Prov. de Desarrollo Económico – M.EC.

BITAR Sebastian Alexis  
2024.05.13 14:45:08  
-03'00'  
Alexis

CORUOBA Débora Mariela  
Dirección Provincial de Presupuesto  
I.P.V. y H.